



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**MADRID**

URBANISMO

Coordinación General de la Alcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 4 de diciembre de 2014, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 26 de junio de 2014, aprobó inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid y acordó la apertura de un período de información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que tuvo lugar el 3 de julio de 2014, finalizando el mismo el 4 de agosto de 2014, durante el cual los interesados han podido examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones recibidas, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria que concluye con la resolución de las mismas, de acuerdo con los fundamentos de derecho que en aquella se indican.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de diciembre de 2014, acuerda:

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid en los términos expuestos en la memoria que se acompaña al expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid, cuyo texto se adjunta como anexo.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de accesos a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, los ciudadanos tienen a su disposición el citado Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Madrid en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 4 de diciembre de 2014.—El coordinador general de la Alcaldía, Juan Antonio Gómez-Angulo.

(03/37.474/14)

